



AVISO PUBLICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Decreto 019 de 2012, modificatorios de los artículos 568 y 563 del Estatuto Tributario respectivamente, la **Dirección Seccional de Administración Judicial - Oficina de Cobro Coactivo de Cúcuta**, perteneciente a la Rama Judicial, publica en la página WEB de la entidad y en un lugar de acceso al público la parte resolutoria del Mandamiento de Pago proferido en contra de los multados que a continuación se relacionan para que en el término de quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación pague el monto de la obligación adeudada más los intereses.

RADICADO / PROCESO	OBLIGADO / DEUDOR	DOC IDENTIDAD	RESOLUCIÓN	FECHA	VR MULTA \$
54001129000020230007000	FREIDY DARIO SEGURA RIVERA	80066136	DESAJUGCC23-1835	23/05/2023	6.000.000
54001129000020200030200	FREIDY DARIO SEGURA RIVERA	80066136	DESAJUGCC20-3414	18/12/2020	276.039
54001129000020200030000	DIANA VICTORIA VILLAREAL RUEDA	63527276	DESAJUGCC22- 2352	10/06/2022	4.389.015
54001129000020190250500	MAURICIO GONZALEZ FLOREZ	88309215	DESAJUGCC20-2449	20/08/2020	16.562.320
54001129000020200005800	LEONARDO FABIO FORERO GALVIZ	72282311	DESAJUGCC20 – 2520	27/10/2020	2.484.348
54001129000020200119300	MIGUEL FRANCISCO ZAFRA RINCON	13236907	DESAJUGCC20 – 4157	31/12/2020	4.389.015
54001129000020230018700	YUNES GERLEIN MARTINEZ CARRILLO	17584771	DESAJUGCC23 – 3182	24/10/2023	2.000.000
54001129000020230002400	LUIS ALBERTO GOMEZ MALDONADO	13353284	DESAJUGCC23 – 1189	27/02/2023	60.000
54001129000020230005500	JOSE DE LOS ANGELES ALVAREZ ALVAREZ	1007670514	DESAJUGCC23 – 1592	25/04/2023	2.300.000

DECISION

ARTÍCULO PRIMERO. - Librar mandamiento de pago a favor del Consejo Superior de la Judicatura y contra cada uno de los deudores relacionados anteriormente con la obligación allí indicada, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta el día que se efectúe su pago total como lo Establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar el pago de la suma indicada en el artículo anterior, informando que contra la presente resolución, podrá pagar o proponer las excepciones legales dentro de los 15 días hábiles siguientes, de conformidad con el artículo 830 y 831 del E.T. ante esta misma Oficina de Cobro Coactivo. Dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de fijación.

ARTÍCULO TERCERO. - Sobre gastos se resolverá en su oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO. -. - Informar al obligado que al no cancelar la obligación será incluido en el Boletín de Deudores Morosos (BDME) de la Contaduría General en los términos del Parágrafo 3° del Artículo 2° de la Ley901 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO. -. Ingresar el registro al aplicativo de Cobro Coactivo – GCC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se fija la presente publicación en la oficina de cobro coactivo de Cúcuta, ubicada en la av. 4e #7-10 edificio Temis Barrio Popular. En un lugar visible al público y el Mandamiento de Pago en la página web de la Rama judicial (www.Ramajudicial.gov.co).

WILLIAM MARTINEZ MARTINEZ
Abogado Ejecutor

FECHA DE FIJACIÓN
21/03/2025